

**DECRETO N° 0048**  
**NEUQUÉN, 11 ENE 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6168-M-2020, y la Solicitud N° 58898 - Serie D; y

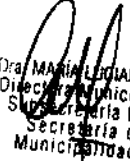
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano con intervención del Secretario de Hacienda, se requiere la adquisición de novecientos treinta y ocho metros cúbicos (938 m<sup>3</sup>) de hormigón elaborado H21, por un importe de pesos seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 6.582.884,00), destinado a las obras a realizarse en el Balneario Sandra Canale sito en calle Gatica hasta el sector Isla Verde;

Que dicha solicitud, es acompañada mediante nota, emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la cual se manifiesta que los materiales requeridos serán destinados al desarrollo de espacios costeros en el marco del programa de la ampliación de zonas balnearias y sectores de costa del río, disponiendo en ellos el acondicionamiento de caminos de ingreso y egreso de vehículos y ambulancias, el encofrado y hormigonado de veredas internas y estacionamientos, trabajos en los sistemas de riego, iluminación y mobiliarios, a fin de que los vecinos de la ciudad de Neuquén puedan disfrutar de la época estival veraniega, descomprimiendo las áreas de mayor concurrencia y aglomeración, propiciando las condiciones para favorecer el uso responsable del espacio público, afianzando la concientización, el cuidado y la prevención tendiente a minimizar los contagios por COVID-19, y posibilitando el cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la emergencia sanitaria declarada producto del Coronavirus y los protocolos sanitarios dispuestos en consecuencia, han llevado a restringir y dificultar los traslados a ciudades turísticas, por lo cual se prevé una masiva concurrencia de la población de la ciudad de Neuquén a los balnearios, resultando necesario el desarrollo y ampliación de la zona costera;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitó que la referida compra sea efectuada con encuadre en las previsiones del artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y g) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos 72°) inciso b) y 73°) inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, atento evidenciarse escasez en los materiales necesitados y razones de urgencia para su compra;

  
Dra. MARIANA LETICIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0048-21

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

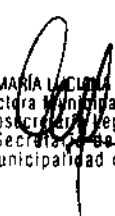
Que en virtud de lo expuesto, debe entenderse que la presente contratación se encuentra encuadrada en la normativa referida precedentemente, debido a que, tal como se menciona en la nota de elevación de la solicitud de compra, es de público conocimiento que las fuertes y constantes modificaciones de precio que presentan los bienes de consumo en la industria de la construcción como consecuencia de la situación de inestabilidad económica que atraviesa el país, sumado a los problemas de producción que han generado las restricciones dispuestas en razón de la pandemia del COVID-19 a lo largo del año, han convergido en serias dificultades de abastecimiento, originando que las empresas expendedoras muchas veces no posean stock suficiente o no tengan capacidad de reposición del mismo;

Que esta situación de fluctuación económica y los inconvenientes que de ella se derivan, resulta en que muchas de las mencionadas empresas de la industria de la construcción limiten sus entregas, no coticen formalmente o no puedan mantener la oferta durante el tiempo que exigen los trámites licitatorios habituales, resultando oportuno y necesario recurrir a otras modalidades de contratación más ágiles, previstas en el ordenamiento jurídico vigente;

Que asimismo, mediante Decreto municipal N° 149/2020, se autorizó a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, los bienes servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por la Ley provincial N° 3230 prorrogada por Decreto provincial N° 1081/20, a la cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Ordenanza N° 14.018, prorrogada por Decreto municipal N° 624/20;

Que a tal efecto, se llevó adelante el procedimiento de Compra Directa N° 969/2020, con recepción de ofertas el día 03 de diciembre de 2020 a las 13.00 horas, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro y recepcionándose una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, por el importe total de pesos seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 6.582.884,00), confeccionándose cuadro comparativo para la preadjudicación, por ser única oferta;

Que la Dirección General de Presupuesto informó, mediante Pase N° 983/2020, que el presupuesto general de gastos para el ejercicio 2020 cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0048-21

de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-112-6-13-923, Obra: "Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipos", procediéndose a la carga de la transacción preventiva PR 6818 – AA 110362 por un importe de \$ 6.582.884,00;

Que mediante Dictamen N° 039/2020 se expidió la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, informando que no posee objeciones legales que formular respecto al trámite y la modalidad de esta contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 702/20;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y g) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, en los artículos 72°) inciso b) y 73°) inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y en el Decreto municipal N° 149/2020 corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

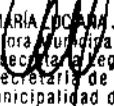
## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el procedimiento de compra directa N° 969/2020 ----- tramitado para la provisión de novecientos treinta y ocho metros cúbicos (938 m<sup>3</sup>) de hormigón elaborado H21, destinado a las obras a realizarse en el Balneario Sandra Canale sito en calle Gatica hasta el sector Isla Verde, en los términos del artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y g) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72°) inciso b) y 73°) inciso 3°) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) ADJUDÍCASE** la compra directa N° 969/2020 a favor de la ----- firma **STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT N° 27-14124881-8**, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 6.582.884,00), para la provisión de novecientos treinta y ocho metros cúbicos (938 m<sup>3</sup>) de hormigón elaborado H21, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente Decreto.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación: 6-M-1-112-6-13-923, del Presupuesto de Gastos vigente.

  
Dra. MARÍA DOLORES JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0048-21

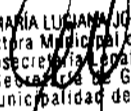
**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección de Compras y ----- Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

